



RESOLUCIÓN No. 0465-2025

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. GUATEMALA,
DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. -----**

Se tiene a la vista para resolver la autorización de la “ACTUALIZACIÓN DE LOS PENSUM DE ESTUDIOS Y MANUALES DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL Y A DISTANCIA”, elaborado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “*Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona*”; que siendo la seguridad pública una facultad del Estado y de las instituciones delegadas para cumplir con la misma, los prestadores de servicios de seguridad privada están sujetos a un control activo y permanente por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada y a los mecanismos de supervisión y fiscalización que esta establezca, asegurando el cumplimiento de la normativa que regula los actos administrativos en materia de seguridad privada.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, establece Artículo 51. “*Capacitación. Los prestadores de servicios de seguridad privada, de conformidad con la clasificación establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la presente Ley, además de lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la presente Ley, deberán: a. Garantizar y comprobar, antes de entrar en funciones, la formación, capacitación y actualización para su personal, por lo que la Dirección deberá elaborar el pensum de estudio obligatorio, (...)*”.

CONSIDERANDO

Que debido a la pandemia COVID-19, por medio de las disposiciones Ministeriales plasmadas en diversos Acuerdos Ministeriales durante los años 2020 y 2021, se acordó Aprobar el Sistema de Alertas Sanitarias para la Atención de las Normas de Reapertura Segura de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Capacitación Técnica, por lo que las capacitaciones y evaluaciones para la acreditación de agentes de seguridad privada, que eran exclusivamente presenciales, tuvieron que ser suspendidas, retomándose en diferentes modalidades que permitieran continuar con el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la



[Handwritten signature]



Dirección General de Servicios de Seguridad Privada. Las modalidades implementadas fueron virtual y a distancia; con lo cual, por los resultados obtenidos, se demostró que de esa forma, se pudo continuar con el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, con relación a la acreditación de agentes de seguridad privada.

CONSIDERANDO

Que el papel que desempeña el sector de la seguridad privada en la prevención de la violencia y en la protección de los derechos fundamentales de las personas, se hace importante la inclusión del enfoque de los derechos humanos, igualdad de género y la erradicación de la violencia sexual en el ámbito de la formación del personal que presta servicios en las entidades prestadoras de servicios de seguridad privada. En este contexto, es de suma importancia que reciban la información adecuada sobre estos temas; por lo que se hace necesaria la actualización de los pensum de estudios y los manuales de capacitación en modalidad virtual y a distancia, para el personal referido, toda vez que corresponde al cumplimiento de las obligaciones del estado de Guatemala, establecidas en las diferentes normativas legales.

CONSIDERANDO

Que en la sentencia condenatoria dictada dentro de la carpeta judicial No. 01187-2017-01737, se ordena a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada que en coordinación con la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, incluyan en el pensum de estudios, específicamente, en el área de derechos humanos, el tema relativo al respecto de los derechos de la mujer y erradicación de toda forma de violencia sexual.

POR TANTO

El Director General de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, con las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 7 literales c y h, 8 literal c y 11 literales f y h, del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 6, 7, 8 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 219-2012, Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

RESUELVE

- I. Autorizar la “**ACTUALIZACIÓN DE PENSUM DE ESTUDIOS Y MANUALES DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL Y A DISTANCIA**”, realizada por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Tecnológico, para el cumplimiento





a lo ordenado en la sentencia condenatoria dictada dentro de la carpeta judicial No. 01187-2017-01737.

II. Se instruye al Departamento de Comunicación Social, publicar en la página web oficial de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada la presente resolución, así como la **“ACTUALIZACIÓN DE PENSUM DE ESTUDIOS Y MANUALES DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL Y A DISTANCIA”**.

III. **PUBLÍQUESE.**

CITA DE LEYES: Artículos siguientes: 2, 4 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3 y 4 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 51 y 52 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 1, 2, 35, 40, 41, 42 y 43 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.



C. *Jorge Humberto Santizo Figueroa*
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada